

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 17 de febrero de 1947, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL		CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1)	
	Compra	Venta	Compra	Venta
Franco	9,15	9,35	—	—
Libras	44,—	45,—	66,—	67,65
Dólares	10,95	11,22	16,40	16,81
Liras	10,95	11,22	—	—
Franco suizo	253,—	259,35	379,50	389,—
Reichsmark	—	—	—	—
Franco belga	25,—	25,60	—	—
Florines	411,60	421,90	—	—
Escudos	43,50	44,60	65,25	66,90
Pesos moneda legal	2,60	2,66	—	4,10
Auxilio familiar	—	—	4,00	—
Turismo	—	—	3,90	—
Coronas suecas	3,04	3,11	—	—
Coronas noruegas	—	—	—	—
Coronas danesas	2,295	2,35	—	—
Pesos chilenos	35,70	36,60	—	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar» Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1946.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

AVISO

A partir de 1.º de enero del año actual rige la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

	PESETAS
Trimestre	45,00
Año	180,00
Número corriente...	0,75
» atrasado ...	1,50

Lo que, aprobado por la Superioridad, se hace público para general conocimiento y a fin de que los señores suscriptores efectúen sus remesas de acuerdo con la expresada tarifa.

Madrid, enero 1947.

LA ADMINISTRACION

DELEGACION DE HACIENDA DE CADIZ

Junta de Contrabando y Defraudación

Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de Carmen Fernández Ruiz, que últimamente lo tuvo en Sanlúcar de Barrameda, calle Ancha, número 3, se le hace saber por medio de la presente que el día 16 de diciembre de 1946, se celebró Junta Administrativa para examinar el expediente número 409 de 1946, en el que aparece como encartada, recayendo fallo comprensivo, entre otros extremos de los siguientes particulares:

1.º Declarar cometida la falta de contrabando comprendida en los casos 2.º y 3.º del artículo 3.º de la Ley de 14 de enero de 1929, en relación con el 1.º del artículo 4.º de la misma

2.º Declarar asimismo sí cometida la falta del Decreto de 20 de febrero de 1942.

3.º Declarar a usted responsable en concepto de autora.

4.º Imponerle la multa de pesetas trescientas sesenta y siete con sesenta céntimos (367,60 pesetas), por contrabando (Ley de 14 de enero de 1929) y la de pesetas ochenta (80,00 pesetas), por importación ilegal (Decreto de 20 de febrero de 1942), o sean en total pesetas cuatrocientas cuarenta y siete con sesenta céntimos (447,60 pesetas), más el comiso del género aprehendido, y la subsidiaria de prisión, en caso de insolvencia para el pago de aquélla.

Requerimiento

A los efectos del artículo 101 de la citada Ley, se le notifica el fallo por medio de este periódico oficial previéndole:

a) Que el plazo para efectuar el ingreso es el de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publica-

ción de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

b) Que a los efectos del párrafo 2.º del artículo 102 del mismo texto legal, debe manifestar si posee bienes para hacer efectivos el total de las multas impuestas, presentando relación de ellos en término de tres días, bien entendido de que su silencio se considerará como declaración negativa y, en consecuencia, se dará efectividad a la pena de privación de libertad, según acuerdo recaído.

c) Contra el fallo transcrito puede interponer recurso ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de tres meses, excepto en la falta de importación ilegal, que no es recurrible.

Cádiz, a 10 de febrero de 1947.—El Secretario de la Junta, José Ramírez Beú.—Visto bueno, el Presidente de la Junta, José Gregorio Mozas del Campo. 296—O.

DELEGACION DE HACIENDA DE CADIZ

Junta de Contrabando y Defraudación

Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de María Romero Torres, que últimamente lo tuvo en Sanlúcar de Barrameda, calle La Bolsa, número siete, se le hace saber por medio de la presente que el día 16 de diciembre de 1946 se celebró Junta Administrativa para examinar el expediente número 410 de 1946, en el que aparece como encartada, recayendo fallo comprensivo, entre otros extremos de las siguientes particularidades:

1.º Declarar cometida la falta de contrabando comprendida en el caso 2.º y 3.º de la Ley de 14 de enero de 1929, en relación con el 1.º del artículo 4.º de la misma.

2.º Declarar asimismo sí cometida la falta del Decreto de 20 de febrero de 1942.

3.º Declarar a usted responsable en concepto de autora.

4.º Imponerle las multas de pesetas trescientas setenta y tres (373 pesetas) por Contrabando, Ley de 14 de enero de 1929, y la de ochenta pesetas (80 pesetas) por importación ilegal (Decreto de 20 de febrero de 1942), o sean en total pesetas cuatrocientas cincuenta y tres (453 pesetas) más el comiso del género aprehendido y la subsidiaria de privación de libertad en el caso de insolvencia para el pago de aquélla.

Requerimiento

A los efectos del artículo 101 de la citada Ley, se le notifica el fallo por medio de este periódico oficial, previéndole:

a) Que el plazo para efectuar el ingreso es el de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

b) Que a los efectos del párrafo 2.º del artículo 102 del mismo texto legal, debe manifestar si posee bienes para hacer efectivo el total de las multas impuestas, presentando relación de ellos en término de tres días, bien entendido de que su silencio se considerará como declaración negativa y, en consecuencia, se dará efectividad a la pena de privación de libertad según acuerdo recaído.

c) Contra el fallo transcrito, puede interponer recurso ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de tres meses, a contar desde el siguiente a la publicación de este requerimiento, excepto en la falta de importación ilegal que no es recurrible.

Cádiz a 10 de febrero de 1947.—El Secretario de la Junta, José Ramírez Beú.—Visto bueno, el Presidente de la Junta, José Gregorio Mozas del Campo. 297—O.

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE HUELVA

Anuncio de concurso para adquisición de ocho cucharas automáticas

La Comisión permanente de esta Junta, en sesión celebrada el día 7 de los corrientes, acordó anunciar a concurso para «Adquisición de ocho cucharas automáticas», el cual deberá celebrarse con arreglo a las siguientes instrucciones:

El concurso se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de primero de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, los pliegos de condiciones en la Secretaría de la citada Junta, durante las horas de oficina.

La apertura de pliegos tendrá lugar en Huelva, en el domicilio de la Junta, calle Rascón, número 21, a las trece horas del día 18 de marzo próximo, ante una representación de la Comisión permanente y con asistencia de Notario público.

Se admitirán proposiciones en la Secretaría de la Junta, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las trece horas del día 12 del próximo marzo.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se extenderán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a este concurso.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido, del modo que previene la referida instrucción, la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de cuatro mil pesetas (4.000 pesetas), cantidad que ha de consignarse en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les esté asignado por las vigentes disposiciones, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de los valores.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Cédula personal o documento de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

4.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

5.º Cuantos otros documentos se requieran en los pliegos de condiciones

como necesarios para tomar parte en la licitación de este concurso.

Huelva, 10 de febrero de 1947.—El Secretario-Contador, José María Alvarez-Osorio.—El Presidente, T. Domínguez Ortiz.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, vecino de, provincia de, con cédula personal clase, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día de de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la «Adquisición de ocho cucharas automáticas», se comprometo a llevarlo a efecto en el plazo de meses, en el precio de (en letras) pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

178—O.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Administración de Rentas.—Arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos

Edicto

Por el presente se requiere a los señores que a continuación se expresan, cuyos domicilios se desconocen, adquirentes de inmuebles, sitios en este término municipal, para que comparezcan en el plazo reglamentario de quince días, por sí o por medio de sus representantes legales, en el Negociado de Plus Valía de la Administración de Rentas (plaza de la Villa, núm. 4), horas de diez a doce y media de la mañana, a los efectos que asimismo se indican a continuación para cada caso, advirtiéndose que, de no ser atendido este requerimiento en el plazo fijado, incurrirán en las sanciones que determina la Ordenanza reguladora del arbitrio o en el recargo de apremio que preceptúa el Estatuto de Recaudación, o en ambos, según los casos.

Relación que se cita

Expediente número:

86.—Don Antonio Peñalver Saiz, para que abone o impugne la liquidación de 346,76 pesetas por la adquisición de la finca número 49 de la calle de las Huertas.

618.—Don Andrés Paris Vidales, para que abone o impugne la liquidación de 37,34 pesetas por la adquisición del solar sito en el camino de Almendras.

679.—Don Amador Lamela Pereira, para que abone o impugne la liquidación de 1.752,04 pesetas por la adquisición de la casa sita en las calles de Virgen de la Esperanza, Paulina Odiaga y San Gabriel.

739.—Don Manuel Buitrago Moro, para que presente declaración jurada por la adquisición de la finca número 14 de la calle de Felipe Díaz en fecha de 10 de julio de 1940 y abone o impugne la liquidación de 10,95 pesetas.

1.158.—Don Francisco Barberá Soler, para que abone o impugne la liquidación de 732,35 pesetas por la adquisición, el 5 de febrero de 1943, del solar sito en la calle de Antonio Morán.

1.460.—Don Pascual Hernández de Tejada y Crespo, para que abone o impugne la liquidación de 234,99 pesetas por la adquisición, el 9 de enero de 1941,

de la finca número 6 de la calle de José Miguel Gordo.

2.237.—Don Manuel Guisado Calderón y esposa, para que abonen o impugnen la liquidación de 11 pesetas por la adquisición, en 2 de noviembre de 1942, de la finca sita en la calle de Baleares, sin número.

2.485.—Doña Laura Trueba Gómez, para que abone o impugne la liquidación de 17.022,28 pesetas por la adquisición, el 24 de abril de 1941, de la finca sita en la calle Diego de León, c/v Castelló.

2.684.—Don Juan Santos Tarancón, para que abone o impugne liquidación de 1.093,38 pesetas por la adquisición, en 28 junio 1935, de la finca sita en la calle de Francisco Ricci, número 3.

3.206.—Don José Jimeno Gutiérrez, para que presente declaración jurada y abone o impugne la liquidación de pesetas 609,76 por la adquisición, en 25 noviembre 1941, de la finca número 25 de la calle de Juan de Ollas.

3.610.—Doña Teresa Rodríguez de la Fuente e hijos, para que abonen o impugnen liquidación de 1.947,40 pesetas por la adquisición, en 29 octubre 1936, del solar sito en la calle Nueva, sin número, próxima a Tetuán.

3.743.—Don Pablo López Martínez, para que abone o impugne la liquidación de 1.280,76 pesetas por la adquisición, en 11 agosto 1944, del solar sito en las calles Ollive y San Raimundo.

3.906.—Don Mariano Llorente Ortega para que abone o impugne liquidación de 33,97 pesetas por la adquisición, en 11 diciembre 1941, de la casa número 9 de la travesía de las Vistillas.

4.358.—Doña Teresa Martínez González y otros para que abonen o impugnen liquidación de 10.146,03 pesetas por la adquisición, en 13 julio 1939, del terreno sito en el barrio de Tetuán, vereda del Pastor.

4.397.—Doña Angela de la Monja Monzón, para que abone o impugne liquidación de 5.630,83 pesetas por la adquisición, en 21 febrero 1941, del hotel número 14 de la calle Suero de Quiñones.

4.398.—Don Tadeo San Nicolás Jugo y otros, para que abonen o impugnen liquidación de 517,81 pesetas por la adquisición, en 10 julio 1944, del solar sito en la calle de Nicolás Sánchez, sin número.

4.422.—Doña Herminia Rosa e hijos, para que abonen o impugnen liquidación de 584,70 pesetas por la adquisición, en 14 marzo 1939, del solar sito en la calle de Cantarranas (Amaniel).

4.453.—Doña Felisa Ruiz de la Torre Solana e hijos, para que abonen o impugnen la liquidación de 5.920,31 pesetas por la adquisición, en 23 abril 1938, del solar número 1 de la manzana F de los exteriores de la avenida de Reina Victoria.

4.457.—Don Fausto Abad Moreno, para que abone o impugne liquidación de 32,95 pesetas por la adquisición, en 8 noviembre 1944, del solar sito en la calle Parador del Sol, sin número.

4.475.—Don Felipe de la Torre Ruiz, para que abone o impugne liquidación de 1.424,88 pesetas por la adquisición, en 9 diciembre 1935, del solar sito en la Cuesta de las Descargas.

4.600.—Doña Josefa Domínguez Pérez, para que abone o impugne liquidación de 1.031,08 pesetas por la adquisición, en 2 abril 1936, de la finca sita en la calle Pinar de Zaragoza, sin número.

4.694.—Don Ignacio González Sellas, para que abone o impugne liquidación de 1.300,84 pesetas por la adquisición, en 19 mayo 1935, del solar sito en calle de Alonso Heredia, número 29.

4.779.—Doña María Blanca Arisqueta Pereira, para que abone o impugne liquidación de 124,44 pesetas por la adquisición del 10 por 100 de la finca sita en la calle de Alcalá, número 106, en 28 noviembre de 1934.

4.782.—Don Teodoro Rodríguez Morales e hijos, para que abonen o impugnen liquidación de 3.216,90 pesetas por la adquisición, en 2 julio 1936, de la casa número 17 de la calle del Almirante.

4.783.—Don Teodoro Rodríguez Morales e hijos, para que abonen o impugnen liquidación de 1.582,40 pesetas por la adquisición, en 2 julio 1936, de la casa número 19 de la calle Amadeo Naves.

4.854.—Doña María López del Castillo e hija, para que presenten declaración jurada y abonen o impugnen liquidación de 77,80 pesetas por la adquisición, en 5 marzo 1937, de la casa número 24 moderno de la calle de Camillas.

4.860.—Doña María López Fernández e hijos, para que abonen o impugnen liquidación de 1.322,18 pesetas por la adquisición, en 29 septiembre 1936, de la nave-almacén sita en la calle particular del Almendro.

4.989.—Doña Gloria Manzanque Fraile y otros, para que presenten declaración jurada y abonen o impugnen liquidación de 5,84 pesetas por la adquisición, en 29 septiembre 1936, de la casa sita en la calle Avila, número 10.

5.226.—Doña María del Pilar Monasterio Rávago y hermanos, para que presenten declaración jurada y abonen o impugnen liquidación de 283,05 pesetas por la adquisición, en 17 diciembre 1937, de la casa sita en la calle Maldonado, número 15 moderno.

5.266.—Don Julio González Pola, para que abone o impugne liquidación de pesetas 173,31 por la adquisición, en 4 enero 1939, de la casa número 1 de la calle de Pedro Heredia.

5.382.—Don Juan Vázquez de Nicolás, para que abone o impugne liquidación de 171,55 pesetas por la adquisición, en 30 mayo 1937, de la casa número 88 moderno de la calle Amparo.

5.408.—Doña Lorenza Catalina Laureiro Ligar e hijos, para que abonen o impugnen liquidación de 1.402,47 pesetas por la adquisición, en 14 marzo 1938, de parte de la casa sita en la calle López de Hoyos, número 110.

5.538.—Don Miguel Domínguez Zuñiga, para que abone o impugne liquidación de 35,85 pesetas por la adquisición, en 2 abril 1945, del solar sito en la calle Romadrín, sin número.

5.560.—Don Fernando Cruz Pinilla e hijo, para que abonen o impugnen liquidación de 12,75 pesetas por la adquisición, en 13 marzo 1937, de la casa sita en carretera de Hortaleza, núm. 1.

5.614.—Doña Emilia López Trío, para

que abone o impugne la liquidación de 38.994,49 pesetas por la adquisición, en 14 junio 1938, de un hotel sito en la calle Hermosilla y Velázquez.

5.650.—Don Gabriel Sánchez León e hijos, para que abonen o impugnen liquidación de 40,71 pesetas por la adquisición, en 12 marzo 1938, del solar sito en la calle Garellano.

5.705.—Doña María López Hurtado e hijos, para que presenten declaración jurada y abonen o impugnen liquidación de 50,83 pesetas por la adquisición, en 13 enero 1937, del solar sito en la calle María Guerrero.

5.756.—Doña María de Carlos Aparicio y hermana, para que abonen o impugnen liquidación de 34.906,58 pesetas por la adquisición, en 7 mayo 1938, del solar sito en la calle Vallehermoso, sin número.

5.807.—Don Federico Delcianax Capilla, para que abone o impugne liquidación de 6.797,05 pesetas por la adquisición, en 12 marzo 1936, del solar sito en el camino alto de San Isidro, número 3.

6.012.—Don Fernando Rodríguez Encarnación, para que abone o impugne liquidación de 192,78 pesetas por la adquisición, en 8 febrero 1935, del solar sito en la parte alta de la Cuesta de la Elipa.

6.013.—Don Fernando Rodríguez Encarnación, para que abone o impugne liquidación de 6.087,91 pesetas por la adquisición, en 8 febrero 1935, de la finca sita en la Cuesta de la Elipa.

6.014.—Don Fernando Rodríguez Encarnación, para que abone o impugne liquidación de 2.304,79 pesetas por la adquisición, en 8 febrero 1935, de la finca sita en las proximidades del arroyo Abroñigal.

6.640.—Don José Nicolás Barajas, para que abone o impugne liquidación de 1.663,05 pesetas por la adquisición, en 24 octubre 1944, del solar sito en Marcelo Usera, sin número.

7.043.—Don Emiliano Macarrón Bravo, para que abone o impugne liquidación de 389,39 pesetas por la adquisición, en 14 noviembre 1945, de la casa sita en la calle de Condes de Torrealaz, número 29.

7.288.—Don Juan Rafael Cruz Rosa, para que abone o impugne liquidación de 26,61 pesetas por la adquisición, en 20 marzo 1945, del solar sito en la calle de Hermanos del Moral, núm. 21.

246.—Don Daniel Castet Redonet, para que presente declaración jurada por la adquisición, en 20 febrero 1942, de parte de la finca sita en la calle Ferrrocarril, número 11.

306.—«Construcciones y Alquileres, Sociedad Anónima», para que presente declaración jurada por la adquisición, en 20 febrero 1942, de la casa sita en la calle Ponzano, con vuelta a Cristóbal Bordiu.

628.—Don Sebastián Mata Estacas, para que presente declaración jurada por la adquisición, en 10 junio 1942, de una casa en la Huerta del Bayo, número 7, con fachada a Santiago el Verde.

810.—Don Marcial Urrea Chamorro, para que presente declaración jurada por la adquisición, en 21 enero 1942, de una finca sita en la calle España (Solana de Aluche).

1.088.—Don José María Montes García, para que presente declaración jurada por la adquisición, en 29 septiembre 1942, de una finca en la carretera de Chamartín, número 42.

1.108.—Doña María Ruano Beltrán, para que presente declaración jurada y abone o impugne liquidación de pesetas 3.396,02 por la adquisición, en 30 noviembre 1940, de una casa en la Colonia del Retiro.

3.058.—Herederos de doña Celestina Hernando Toledano, para que presenten declaración jurada por la adquisición de dicha señora, en 25 diciembre 1940, de una parte de la casa sita en la calle de la Madera, número 36, antes 30.

3.345.—Doña Julia Mingo Marcos, para que abone o impugne liquidación de 3.894,32 pesetas por la adquisición, en 3 abril 1943, de la casa sita en calle Nueva del Este, número 47.

4.248.—Doña Remedios Macías Berregro para que presente declaración jurada por la adquisición, en 25 febrero 1944, de parte de casa sita en la calle Luis Mitjans, número 4.

4.429.—Don José Alvarez Morán y otros, para que abonen o impugnen liquidación de 4.293,36 pesetas por la adquisición, en el año 1936, de un solar sito en la calle de Segovia, número 50 duplicado.

5.495.—Don Antonio Clemente Mingo, para que abone o impugne liquidación de 1.453,02 pesetas por la adquisición, en 30 junio 1944, de un solar en la calle Pedro Campos, sin número.

5.549.—Don Ramón Ortega Rodríguez, para que abone o impugne liquidación de 2.065,60 pesetas por la adquisición, en 7 mayo 1945, de un solar en la carretera de Carabanchel.

5.837.—Doña Guadalupe Salameiro Castellón, para que abone o impugne liquidación de 3.118,53 pesetas por la adquisición, en 4 enero 1936, de una casa en la calle Emilio Campión, sin número.

5.855.—Don Luis de Piñol y de Reyes, para que presente declaración jurada y abone o impugne liquidación de 1.763,09 pesetas por la adquisición, en el año 1936, de una parte de la casa sita en la calle Hermosilla, número 36.

5.858.—Don Manuel Piñol Pi, para que presente declaración jurada y abone o impugne liquidación de 1.329,19 pesetas por la adquisición, en el año 1936, de un solar en la calle del Portvenir, número 3.

5.859.—Don Manuel Piñol Pi, para que presente declaración jurada y abone o impugne liquidación de 1.779,68 pesetas por la adquisición, en el año 1936, de parte de una casa en la calle de Hermosilla, número 136.

2.742.—Don Pedro Gómez López Sancha, para que presente escritura notarial por la adquisición, en 7 diciembre de 1942, de una casa en la calle Ruiz Perelló, número 15.

751.—Doña Dolores Martínez Córdoba e hijos para que abonen o impugnen liquidación de 146,12 pesetas por la adquisición de un solar en el paseo de Extremadura con fecha 4 de abril de 1940.

2.277.—Don Manuel Rodríguez Castejón, para que presente declaración jurada y abone o impugne liquidación de 202,12 pesetas por la adquisición, en 29

de mayo de 1943, de una casa en la calle de Viella.

2.438.—Don Domingo Orgas Solana y otros, para que abone o impugne liquidación de 53,95 pesetas por la adquisición, en 12 de mayo de 1939, de un terreno en la calle particular de Concepción Arenal (Tejar de la Esperanza).

2.513.—Don Isaac Domínguez, para que abone o impugne la liquidación de 299,54 pesetas por la adquisición de un solar, en 12 de mayo de 1942, situado en la calle de Malcampo, sin número.

2.563.—Don Luis Pozo González, para que abone o impugne la liquidación de 175,38 pesetas por la adquisición, en 14 de agosto de 1942, de una casa sita en la calle de Cea Bermúdez, núm. 30.

2.986.—Doña María Candelaria Villar González y hermanos, para que presenten declaración jurada por la adquisición de una casa sita en la calle número 1 (detrás del Retiro) con fecha 18 de febrero de 1942.

3.050.—Don Juan Mingarro San Martín, para que presente declaración jurada por la adquisición, en 3 de noviembre de 1942, de un solar sito en la calle de Ramón y Cajal, número 31 (Colonia Primo de Rivera).

3.127.—Doña Virginia Menéndez Paredes, para que abone o impugne la liquidación de 10.330,59 pesetas por la adquisición, en 14 de junio de 1942, de una casa sita en el paseo de las Delicias, número 64.

3.131.—Doña Carlota Paraíso Samarra y otros, para que abone o impugne la liquidación de 73.260,34 pesetas por la adquisición, en 5 de septiembre de 1942, de parte de un solar sito en calle de Tomás Bretón, sin número.

3.139.—Doña Otilia Gutiérrez Jiménez, para que presente declaración jurada por la adquisición, en 24 de junio de 1942, de un solar sito en la calle Nueva del Este y Diego Bahamonde, 28.

3.121.—Don Francisco García Casala y hermanos, para que abone o impugne la liquidación de 2.035,16 pesetas por la adquisición de una casa, en 5 de junio de 1942, sita en la calle de Panamá, número 14.

3.371.—Don Antonio Pascual Jorge, para que abone o impugne la liquidación de 504,04 pesetas por la adquisición, en 3 de julio de 1941, de un solar sito en la calle de Antonio Morán, número 7.

3.984.—Don Francisco Fernández García para que presente declaración jurada y abone o impugne liquidación de pesetas 137,12 por la adquisición, en 2 de febrero de 1944, de un solar sito en la calle de Arquímedes.

3.988.—Doña Andrea Avelina Noriega Lamilla y otros, para que presenten declaración jurada y abonen o impugnen la liquidación de pesetas 3.046,17 por la adquisición, en 25 de junio de 1941, de un hotel en la calle de Narváez, número 10.

4.064.—Don Antonio y doña Enriqueta Sanz Fernández, para que presenten declaración jurada y abonen o impugnen la liquidación de pesetas 12,92 por la adquisición, en 19 de noviembre de 1941,

de un terreno sito en la calle particular de Nicolás Usera.

4.087.—Don Juan López de Ayala y Grajera e hijos, para que abonen o impugnen la liquidación de pesetas 2.716,62 por la adquisición, en 26 de noviembre de 1939, de una casa sita en la calle de Diego de León, número 23.

4.089.—Don Juan López de Ayala y Grajera e hijos, para que abonen o impugnen la liquidación de pesetas 9,03 por la adquisición, en 26 de noviembre de 1939, de una casa en la calle de Castelló, número 102.

4.090.—Don Juan López de Ayala y Grajera e hijos, para que abonen o impugnen la liquidación de 1.111,56 pesetas por la adquisición, en 26 de noviembre de 1939, de una finca sita en el arroyo Abroñigal.

4.254.—Doña Concepción García Juncada y Fernández Calzada, para que presente declaración jurada y abone o impugne la liquidación de pesetas 545,59 por la adquisición, en 27 de mayo de 1944, de un solar sito en la calle de las Peñuelas, número 22.

4.270.—Doña Luisa Muñoz Madridino e hijos para que abone o impugne la liquidación de pesetas 461,84 por la adquisición, en 3 de enero de 1939, de un hotel sito en la calle de Quintana, número 32.

4.449.—Don José Villén y Ecija, para que presente declaración jurada y abone o impugne la liquidación de pesetas 2.064,67 por la adquisición, en 10 de octubre de 1941, de un terreno sito en el camino viejo de Chamartín.

4.575.—Doña María del Carmen López de Ayala y Frígola y otros, para que abonen o impugnen la liquidación de pesetas 507,60 por la adquisición, en 26 de noviembre de 1939, de un solar sito en la calle de Núñez de Balboa, número 41.

4.996.—Don Rafael González Carvajal y Signés, para que abone o impugne la liquidación de pesetas 2.199,88 por la adquisición, en 16 de agosto de 1938, de parte de una casa sita en la calle del Desengaño, número 12.

5.240.—Don Karl Erick Kuhlenthal Wegeler, para que presente declaración jurada y abone o impugne la liquidación de pesetas 6.870,38 por la adquisición, en 30 de diciembre de 1941, de una casa sita en la calle de Balbina Valverde, número 9.

5.269.—Don Antonio Vázquez López, para que presente declaración jurada y abone o impugne la liquidación de pesetas 1.898,37 por la adquisición, en 22 de octubre de 1938, de un hotel en la calle de Vera y Clavijo, número 18.

5.287.—Doña Mercedes Aguirre Gómez y hermanos, para que abonen o impugnen la liquidación de pesetas 984,28 por la adquisición, en 2 de enero de 1939, de un terreno sito en la carretera de Andalucía.

5.338.—Don Mariano Hurtado Bermejo y hermana, para que abonen o impugnen la liquidación de pesetas 419,05 por la adquisición, en 18 de mayo de 1938, de una parte de casa sita en la calle de López de Hoyos, 110.

5.871.—Doña Angela Castañón Miranda e hijos, para que abonen o im-

pugnen la liquidación de 361,84 pesetas por la adquisición, en 1 de noviembre de 1936, de un terreno sito en la calle de Méndez Alvaro.

5.888.—Doña Virginia González Domínguez, para que presente declaración jurada y abone o impugne la liquidación de pesetas 1.641,28 por la adquisición, en 28 de octubre de 1939, de una casa sita en la calle de Zamora, número 21.

163—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Extraviado resguardo de depósito número 395.807, de 30.000 pesetas nominales en acciones Compañía Naviera Bilbaína, a favor de doña Amelia Corral y Corral, viuda de Gandarias, se expedirá duplicado según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento de este Banco, salvo reclamación de tercero, notificada al Establecimiento dentro del plazo de un mes, quedando éste exento de toda responsabilidad.

Madrid, 7 de diciembre de 1946.—Alberto de Alcocer.

637—P.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Creación de Cédulas

Autorizado este Banco por el párrafo sexto del artículo 23 de la Ley de 2 de diciembre de 1872 (hoy párrafo tercero del artículo sexto del Real Decreto-Ley de 4 de agosto de 1928), para emitir Cédulas hipotecarias, ha dispuesto, en virtud de acuerdo adoptado por su Consejo de Administración y de conformidad con el Decreto de 15 de marzo de 1946 y acuerdo del Ministerio de Hacienda de 8 de mayo del mismo año, crear con fecha 12 de febrero de 1947 las siguientes Cédulas:

Cuatro series de 2.500 Cédulas hipotecarias cada una, de 5.000 pesetas nominales, al interés de 3,50 por 100, exentas de todo impuesto, números 15.001 a 17.500, 17.501 a 20.000, 20.001 a 22.500 y 22.501 a 25.000.

Cuatro series de 25.000 Cédulas hipotecarias cada una, de 500 pesetas nominales, al interés de 4 por 100, exentas de todo impuesto, números 1.200.001 a 1.225.000, 1.225.001 a 1.250.000, 1.250.001 a 1.275.000, 1.275.001 a 1.300.000.

Todas estas Cédulas se pondrán en circulación, en armonía con las disposiciones anteriormente citadas.

Lo que se pone en conocimiento del público, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento para la Organización y Régimen de las Bolsas de Comercio.

Madrid, 13 de febrero de 1947.—El Secretario, V. G.ª y Martínez de Velasco.

634—P.

ALTOS HORNOS DE VIZCAYA

AMORTIZACION DE OBLIGACIONES HIPOTECARIAS EMITIDAS EN ENERO DE 1922

En el sorteo celebrado hoy han resultado amortizadas las 5.140 obligaciones cuya numeración se detalla en el siguiente cuadro y que correspondían amortizar en esta anualidad:

| Número de las Obligaciones amortizadas |
|--|--|--|--|--|
| 1 a 10 | 11.001 a 11.010 | 18.871 a 18.880 | 25.851 a 25.860 | 33.551 a 33.560 |
| 41 a 50 | 11.061 a 11.070 | 18.931 a 18.940 | 25.911 a 25.920 | 33.652 a 33.660 |
| 191 a 200 | 11.261 a 11.270 | 19.341 a 19.342 | 26.011 a 26.020 | 34.111 a 34.120 |
| 331 a 340 | 11.511 a 11.520 | 19.344 a 19.345 | 26.101 a 26.110 | 34.291 a 34.300 |
| 531 a 540 | 11.571 a 11.580 | 19.541 a 19.550 | 26.311 a 26.320 | 34.761 a 34.770 |
| 751 a 760 | 11.591 a 11.600 | 19.601 a 19.604 | 26.471 a 26.475 | 34.931 a 34.940 |
| 791 a 800 | 11.651 a 11.660 | 19.801 a 19.810 | 26.651 a 26.660 | 35.121 a 35.130 |
| 961 a 970 | 12.161 a 12.170 | 19.831 a 19.840 | 27.001 a 27.010 | 35.131 a 35.140 |
| 1.131 a 1.140 | 12.231 a 12.240 | 20.031 a 20.040 | 27.041 a 27.050 | 35.231 a 35.235 |
| 1.181 a 1.190 | 12.281 a 12.290 | 20.071 a 20.080 | 27.094 a 27.100 | 35.371 a 35.380 |
| 1.551 a 1.560 | 12.311 a 12.320 | 20.091 a 20.100 | 27.131 a 27.140 | 35.645 |
| 1.671 a 1.680 | 12.491 a 12.500 | 20.191 a 20.195 | 27.241 a 27.250 | 36.081 a 36.090 |
| 2.191 a 2.200 | 12.791 a 12.800 | 20.197 a 20.200 | 27.261 a 27.270 | 36.291 a 36.300 |
| 2.301 a 2.310 | 13.081 a 13.090 | 20.321 a 20.330 | 27.281 a 27.290 | 36.391 a 36.400 |
| 2.351 a 2.360 | 13.141 a 13.150 | 20.591 a 20.600 | 27.361 a 27.370 | 36.581 a 36.590 |
| 2.601 a 2.610 | 13.311 a 13.320 | 20.711 a 20.720 | 27.381 a 27.390 | 36.611 a 36.620 |
| 3.291 a 3.300 | 13.511 a 13.520 | 20.941 a 20.950 | 27.781 a 27.790 | 36.851 a 36.860 |
| 3.371 a 3.380 | 13.521 a 13.530 | 20.961 a 20.970 | 28.001 a 28.010 | 37.021 a 37.030 |
| 3.451 a 3.460 | 13.551 a 13.560 | 21.171 a 21.180 | 28.151 a 28.154 | 37.111 a 37.120 |
| 3.491 a 3.500 | 13.671 a 13.680 | 21.181 a 21.190 | 28.181 a 28.190 | 37.171 a 37.180 |
| 3.601 a 3.610 | 13.701 a 13.710 | 21.291 a 21.300 | 28.221 a 28.230 | 37.311 a 37.320 |
| 3.831 a 3.840 | 14.131 a 14.140 | 21.781 a 21.790 | 28.261 a 28.270 | 37.641 a 37.650 |
| 4.011 a 4.020 | 14.291 a 14.300 | 21.851 a 21.860 | 28.321 a 28.330 | 37.691 a 37.700 |
| 4.211 a 4.220 | 14.421 a 14.430 | 21.941 a 21.950 | 28.341 a 28.350 | 37.701 a 37.710 |
| 4.251 a 4.260 | 14.441 a 14.450 | 22.001 a 22.010 | 28.361 a 28.370 | 38.131 a 38.139 |
| 4.411 a 4.420 | 14.701 a 14.710 | 22.041 a 22.050 | 28.501 a 28.504 | 38.271 a 38.280 |
| 4.991 a 5.000 | 14.771 a 14.780 | 22.101 a 22.110 | 28.731 a 28.740 | 38.361 a 38.370 |
| 5.181 a 5.190 | 15.111 a 15.120 | 22.131 a 22.140 | 29.751 a 29.760 | 38.941 a 38.950 |
| 5.331 a 5.340 | 15.772 a 15.780 | 22.201 a 22.210 | 29.861 a 29.870 | 38.972 a 38.980 |
| 5.461 a 5.470 | 15.791 a 15.800 | 22.391 a 22.400 | 30.091 a 30.100 | 39.011 a 39.020 |
| 6.101 a 6.110 | 15.871 a 15.880 | 22.721 a 22.730 | 30.541 a 30.550 | 39.071 a 39.080 |
| 6.111 a 6.120 | 16.221 a 16.230 | 22.851 a 22.860 | 30.671 a 30.680 | 39.241 a 39.250 |
| 6.461 a 6.470 | 16.311 a 16.320 | 22.941 a 22.950 | 30.701 a 30.710 | 39.291 a 39.300 |
| 6.501 a 6.510 | 16.461 a 16.470 | 22.961 a 22.970 | 30.711 a 30.720 | 39.411 a 39.420 |
| 6.511 a 6.520 | 16.471 a 16.480 | 23.051 a 23.060 | 30.811 a 30.820 | 39.431 a 39.440 |
| 6.621 a 6.630 | 16.511 a 16.520 | 23.081 a 23.090 | 30.821 a 30.830 | 39.601 a 39.610 |
| 8.111 a 8.120 | 16.631 a 16.640 | 23.151 a 23.160 | 30.861 a 30.870 | 40.161 a 40.170 |
| 8.171 a 8.180 | 17.021 a 17.030 | 23.191 a 23.200 | 30.911 a 30.920 | 40.171 a 40.180 |
| 8.581 a 8.583 | 17.031 a 17.040 | 23.261 a 23.270 | 31.131 a 31.140 | 40.241 a 40.250 |
| 9.015 a 9.020 | 17.121 a 17.130 | 23.551 a 23.560 | 31.331 a 31.340 | 40.281 a 40.290 |
| 9.031 a 9.040 | 17.271 a 17.280 | 23.591 a 23.600 | 31.381 a 31.390 | 40.441 a 40.450 |
| 9.121 a 9.130 | 17.361 a 17.363 | 23.761 a 23.770 | 31.491 a 31.500 | 40.471 a 40.480 |
| 9.531 a 9.540 | 17.481 a 17.490 | 23.901 a 23.910 | 31.501 a 31.510 | 40.481 a 40.490 |
| 9.621 a 9.630 | 17.681 a 17.690 | 23.951 a 23.960 | 31.621 a 31.630 | 40.791 a 40.800 |
| 9.721 a 9.730 | 17.711 a 17.720 | 24.151 | 31.822 a 31.830 | 41.011 a 41.020 |
| 9.891 a 9.900 | 17.821 a 17.830 | 24.671 a 24.680 | 31.851 a 31.860 | 41.181 a 41.190 |
| 10.081 a 10.090 | 17.831 a 17.840 | 24.691 a 24.700 | 32.211 a 32.220 | 41.271 a 41.280 |
| 10.191 a 10.200 | 18.191 a 18.200 | 24.701 a 24.710 | 32.231 a 32.240 | 41.611 a 41.620 |
| 10.261 a 10.270 | 18.371 a 18.380 | 25.021 a 25.030 | 32.362 a 32.263 | 41.681 a 41.690 |
| 10.291 a 10.300 | 18.431 a 18.440 | 25.101 a 25.110 | 32.921 a 32.930 | 41.701 a 41.710 |
| 10.521 a 10.526 | 18.501 a 18.510 | 25.291 a 25.300 | 32.931 a 32.940 | 41.751 a 41.760 |
| 10.571 a 10.580 | 18.551 a 18.560 | 25.331 a 25.340 | 32.981 a 32.990 | 41.761 a 41.770 |
| 10.661 a 10.670 | 18.601 a 18.610 | 25.491 a 25.500 | 33.061 a 33.070 | 41.771 a 41.780 |
| 10.761 a 10.770 | 18.671 a 18.680 | 25.561 a 25.570 | 33.161 a 33.170 | 41.831 a 41.840 |
| 10.831 a 10.840 | 18.731 a 18.740 | 25.691 a 25.700 | 33.421 a 33.430 | 41.911 a 41.920 |
| 10.911 a 10.920 | 18.751 a 18.760 | 25.771 a 25.780 | 33.471 a 33.480 | 42.361 a 42.370 |

| Número de las Obligaciones amortizadas |
|--|--|--|--|--|
| 42.381 a 42.390 | 49.431 a 49.440 | 58.161 a 58.170 | 64.931 a 64.940 | 73.051 a 73.060 |
| 42.451 a 42.460 | 49.791 a 49.800 | 58.191 a 58.200 | 64.951 a 64.960 | 73.141 a 73.150 |
| 42.581 a 42.590 | 50.051 a 50.060 | 58.281 a 58.290 | 65.021 a 65.030 | 73.181 a 73.190 |
| 42.621 a 42.630 | 50.141 a 50.150 | 58.431 a 58.440 | 65.061 a 65.070 | 73.191 a 73.200 |
| 42.711 a 42.720 | 50.321 a 50.330 | 58.491 a 58.500 | 65.431 a 65.440 | 73.281 a 73.290 |
| 42.911 a 42.920 | 52.461 a 52.470 | 58.731 a 58.740 | 65.501 a 65.510 | 73.571 a 73.580 |
| 42.951 a 42.959 | 52.641 a 52.650 | 58.861 a 58.870 | 65.561 a 65.570 | 73.761 a 73.770 |
| 43.311 a 43.320 | 52.741 a 52.750 | 59.071 a 59.080 | 66.031 a 66.040 | 74.101 a 74.110 |
| 43.341 a 43.350 | 53.111 a 53.120 | 59.501 a 59.510 | 66.151 a 66.160 | 74.121 a 74.130 |
| 43.561 a 43.570 | 53.361 a 53.370 | 59.701 a 59.710 | 66.241 a 66.250 | 74.221 a 74.230 |
| 43.991 a 44.000 | 53.401 a 53.410 | 59.731 a 59.740 | 66.321 a 66.330 | 74.261 a 74.270 |
| 44.021 a 44.030 | 53.601 a 53.610 | 59.751 a 59.760 | 66.721 a 66.730 | 74.311 a 74.320 |
| 44.081 a 44.090 | 53.621 a 53.630 | 60.101 a 60.110 | 66.961 a 66.970 | 74.381 a 74.390 |
| 44.091 a 44.100 | 53.721 a 53.730 | 60.221 a 60.230 | 67.081 a 67.090 | 74.621 a 74.630 |
| 44.306 a 44.310 | 53.741 a 53.750 | 60.451 a 60.460 | 67.391 a 67.400 | 74.691 a 74.700 |
| 44.311 a 44.320 | 53.801 a 53.810 | 60.551 a 60.560 | 67.451 a 67.460 | 74.771 a 74.780 |
| 44.331 a 44.340 | 53.961 a 53.970 | 60.611 a 60.620 | 67.641 a 67.650 | 75.021 a 75.030 |
| 44.521 a 44.530 | 54.041 a 54.050 | 60.641 a 60.650 | 67.691 a 67.700 | 75.141 a 75.150 |
| 44.691 a 44.700 | 54.161 a 54.170 | 60.691 a 60.700 | 67.751 a 67.760 | 75.331 a 75.340 |
| 44.701 a 44.710 | 54.241 a 54.250 | 60.701 a 60.710 | 67.841 a 67.850 | 75.471 a 75.480 |
| 45.051 a 45.060 | 54.801 a 54.810 | 60.721 a 60.730 | 68.811 a 68.820 | 75.591 a 75.600 |
| 45.061 a 45.070 | 54.821 a 54.830 | 60.821 a 60.830 | 68.931 a 68.940 | 75.621 a 75.630 |
| 45.241 a 45.250 | 54.891 a 54.900 | 60.841 a 60.850 | 69.051 a 69.060 | 75.741 a 75.750 |
| 45.361 a 45.370 | 55.071 a 55.080 | 60.941 a 60.950 | 69.911 a 69.920 | 75.811 a 75.820 |
| 45.471 a 45.480 | 55.081 a 55.090 | 61.101 a 61.110 | 69.931 a 69.940 | 75.931 a 75.940 |
| 45.511 a 45.520 | 55.281 a 55.290 | 61.291 a 61.300 | 70.091 a 70.100 | 75.941 a 75.950 |
| 45.551 a 45.560 | 55.421 a 55.430 | 61.301 a 61.310 | 70.101 a 70.110 | 75.981 a 75.990 |
| 45.611 a 45.620 | 55.461 a 55.470 | 61.601 a 61.610 | 70.141 a 70.150 | 76.321 a 76.330 |
| 45.761 a 45.770 | 55.501 a 55.510 | 61.841 a 61.850 | 70.271 a 70.280 | 76.471 a 76.480 |
| 45.961 a 45.970 | 55.591 a 55.600 | 61.921 a 61.930 | 70.301 a 70.310 | 76.491 a 76.500 |
| 46.031 a 46.040 | 55.751 a 55.760 | 62.151 a 62.160 | 70.361 a 70.370 | 76.781 a 76.790 |
| 46.491 a 46.500 | 56.251 a 56.260 | 62.201 a 62.210 | 70.391 a 70.400 | 76.811 a 76.819 |
| 46.661 a 46.670 | 56.261 a 56.270 | 62.271 a 62.280 | 70.641 a 70.650 | 77.441 a 77.450 |
| 46.961 a 46.970 | 56.271 a 56.280 | 62.501 a 62.510 | 70.711 a 70.720 | 77.541 a 77.550 |
| 46.991 a 47.000 | 56.311 a 56.320 | 62.661 a 62.670 | 70.871 a 70.880 | 77.561 a 77.570 |
| 47.271 a 47.280 | 56.391 a 56.400 | 62.771 a 62.780 | 71.021 a 71.030 | 77.701 a 77.710 |
| 47.501 a 47.510 | 56.511 a 56.520 | 62.871 a 62.880 | 71.121 a 71.130 | 77.721 a 77.730 |
| 47.713 a 47.720 | 56.521 a 56.530 | 63.211 a 63.220 | 71.181 a 71.190 | 78.201 a 78.210 |
| 47.971 a 47.980 | 56.641 a 56.650 | 63.221 a 63.230 | 71.251 a 71.260 | 78.231 a 78.240 |
| 47.991 a 48.000 | 56.671 a 56.680 | 63.511 a 63.520 | 71.751 a 71.760 | 78.661 a 78.670 |
| 48.171 a 48.180 | 57.051 a 57.060 | 63.741 a 63.750 | 71.771 a 71.780 | 78.681 a 78.690 |
| 48.281 a 48.290 | 57.151 a 57.160 | 64.251 a 64.260 | 71.881 a 71.890 | 78.871 a 78.880 |
| 48.611 a 48.620 | 57.291 a 57.300 | 64.381 a 64.390 | 71.911 a 71.920 | 78.891 a 78.900 |
| 48.741 a 48.750 | 57.621 a 57.630 | 64.411 a 64.420 | 72.111 a 72.120 | 79.081 a 79.090 |
| 48.911 a 48.920 | 57.681 a 57.690 | 64.511 a 64.520 | 72.291 a 72.300 | 79.101 a 79.110 |
| 48.951 a 48.960 | 57.951 a 57.960 | 64.551 a 64.560 | 72.561 a 72.570 | 79.161 a 79.170 |
| 49.231 a 49.240 | 58.041 a 58.050 | 64.591 a 64.600 | 72.621 a 72.630 | 79.311 a 79.320 |
| 49.371 a 49.380 | 58.081 a 58.090 | 64.731 a 64.740 | 72.771 a 72.780 | 79.371 a 79.380 |
| 49.391 a 49.400 | 58.111 a 58.120 | 64.801 a 64.810 | 72.911 a 72.920 | 79.791 a 79.800 |
| | | | | 79.811 a 79.820 |

El pago de las Obligaciones se efectuará a razón de 400 pesetas líquidas cada una, en los Bancos de: Bilbao y Vizcaya de esta Plaza y Banco Urquijo y Sucursales de los Bancos de Bilbao y Vizcaya de Madrid, a partir del día 15 de febrero próximo, mediante facturas duplicadas que se facilitarán en los citados Establecimientos.

Las Obligaciones deberán llevar unidos todos los cupones desde el núm. 51 al 60, ambos inclusive.

Bilbao, 27 de enero de 1947.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan María de Goyarrola.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría

En los autos de recurso contencioso-administrativo que ante dicha Sala penden en única instancia con el número 14.104, interpuestos, entre otras, por doña María Ascensión Criselda Caparrós López, contra Orden del Ministerio de Hacienda, fecha treinta de junio de mil novecientos treinta y cuatro, sobre reclamaciones formuladas por las demandantes, ha acordado la Sala se haga saber a los presuntos herederos de la citada doña María Ascensión Criselda Caparrós, que ha fallecido, la existencia de este recurso, por si a su derecho conviene, pueden personarse en autos para proseguir la acción por ella deducida, a cuyo fin se les concede el improrrogable término de treinta días, dentro del cual, y acreditando su cualidad de herederos, podrán hacerlo, apercibiéndoles de que, en otro caso, se les tendrá por apartados y desistidos del recurso.

Y con objeto de que sirva de notificación y apercibimiento a los presuntos herederos de la citada recurrente, fallecida, doña María Ascensión Criselda Caparrós López, cuyo actual paradero y quienes sean se ignora, por disposición de la Sala expido y firmo la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid a once de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Federico Cuyás.

290—A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Edicto

Don Luis de Paz Rodrigo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de juicio universal de quiebra de la Sociedad mercantil «Fomento de Deportes y Espectáculos, S. A.», se hace público por medio del presente que han sido nombrados síndicos de la quiebra don José Balaguer Ribas, don Juan Font Masana y don Juan Cirera Mundet, a los que deberá hacerse entrega de cuantos bienes correspondan a la Entidad quebrada, previniendo que quien no lo efectúe le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Barcelona, 3 de febrero de 1947.—El Juez de Primera Instancia, Luis de Paz Rodrigo.—El Secretario (ilegible).

631—A. J.

BARCELONA

Edicto

Don Luis de Paz Rodrigo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en la sección cuarta de los autos de juicio universal de quiebra de la Sociedad «Fomento de Deportes y Espectáculos, Sociedad Anónima», que se tramita en dicho Juzgado, se hace público por medio

del presente que han sido nombrados síndicos de dicha quiebra don José Balaguer Ribas, don Juan Font Masana y don Juan Cirera Mundet; que se ha fijado un plazo que expirará el día 13 de marzo próximo para que dentro del mismo presenten los acreedores a la Sindicatura los títulos justificativos de sus créditos, y que el día 28 de marzo, también próximo, a las dieciséis horas, tendrá lugar la Junta de acreedores para el examen y reconocimiento de créditos en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, instalada en el primer patio del piso bajo, del cuerpo de la derecha del Palacio de Justicia, sito en el Salón de Víctor Pradera.

Barcelona, 4 de febrero de 1947.—El Juez de Primera Instancia, Luis de Paz Rodrigo.—El Secretario (ilegible).

630—A. J.

ZARAGOZA

Edicto

Don Rafael Guerrero Gisbert, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Zaragoza.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, a instancia de don Jaime Gotor Anpal, Director administrativo de la Casa Maternidad e Inclusa Provincial de Zaragoza, como tutor legal del menor José Bona Pellicer, acogido en dicho Establecimiento benéfico, en solicitud de autorización judicial para el cambio de tales apellidos del menor por los de Aranda Cruz, que corresponden a los cónyuges Francisco Aranda y Carmen Cruz, a la que fué entregado para su crianza, como nodriza, el tres de febrero de mil novecientos veintisiete, en unión de cuyo matrimonio viene viviendo desde su entrega, habiendo sido inscrito con los expresados apellidos Aranda Cruz, en el padrón municipal de Ainzón, en la matrícula de la Escuela Nacional de Primera Enseñanza, padrón de cédulas personales, a los efectos de racionamiento y obtención de cartilla de fumador, y en virtud de expediente tramitado ante la Curia eclesiástica, se decretó que en su partida de bautismo le fueron cambiados los apellidos por los de Aranda Cruz. Habiendo acordado publicar el presente edicto anunciando la incoación del expresado expediente, a fin de que en término de tres meses puedan formular oposición y hacer las oportunas reclamaciones los que se consideren con derecho a ello.

Dado en Zaragoza a treinta de enero de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Rafael Guerrero Gisbert.—El Secretario, Santiago Calero. 295—A. J.

SEVILLA

Edicto

En este Juzgado de Primera Instancia número 1 se tramita expediente a instancia de don Matías Ramírez Correa solicitando la declaración de ausencia de su hijo don Manuel Ramírez Domínguez, cuyo expediente se tramita con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de diciembre de 1939, y en virtud de lo acordado en el mismo se anuncia por medio del presente, que se publicará por dos veces, con intervalo de quince días, la incoación y existencia de repetido expediente.

Y para su debida publicidad expido el

presente en Sevilla a 9 de agosto de 1946.—El Secretario (ilegible).

1.688—A. J. y 2.ª 17-2-947.

ANDUJAR

Don José Luis Bescansa Gutiérrez de Ceballos, Juez de Primera Instancia de este partido, por prórroga de jurisdicción.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita, a instancia de María Dolores Gil García, expediente sobre declaración de fallecimiento de su marido, Miguel Rodríguez Muñoz, natural de Cardenas, hijo de Luis y de María, vecino que fué de esta ciudad, del que no se ha vuelto a tener noticias de su paradero desde mayo de 1937, en que tomó parte en las batallas del Ebro alistado en el ejército rojo.

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Andújar, veintiséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, José Luis Bescansa.—El Secretario, Rafael Lage.

598—A. J.

1.ª 17-2-947.

GARROVILLAS

Don Francisco Redondo Pérez, Juez de Primera Instancia de Garrovillas (Cáceres) y su partido.

Por el presente, que se publicará dos veces consecutivas, con intervalo de quince días, en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, de conformidad con lo que dispone el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para general conocimiento se hace público:

Que en este Juzgado, y a instancia de doña Miguela Herrero Bernal, natural y vecina de Cañaveral, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de doña Carmen Herrero Bernal, natural de dicha localidad, donde tuvo su último domicilio, que se ausentó de la misma hace más de veinte años, con dirección a América, sin que se haya tenido la menor noticia de su existencia o paradero.

Dado en Garrovillas a cinco de octubre de mil novecientos cuarenta y seis. El Juez, Francisco Redondo.—El Secretario judicial Id.º (ilegible).

77—A. J.

y 2.ª 17-2-947

TAFALLA

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Tafalla y su partido.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de doña Susana María del Campo o Carmen Arricivita Revuelta, ocurrida en Peralta el 14 de marzo del año último, en estado de soltera y sin dejar descendientes ni ascendientes, pues sus padres don Víctor Arricivita Ruiz Zorrilla y doña Juana Revuelta Ruiz y sus abuelos paternos y maternos fallecieron con anterioridad.

Igualmente se anuncia la muerte sin otorgar testamento de don Camilo Edmundo Mauró, conocido por Camilo Arricivita Bornás, que tuvo lugar en dicha villa de Peralta, en estado de soltero, el 5 de junio de 1946 sin dejar descendientes ni ascendientes, toda vez que sus padres don Zacarías Carlos o Carlos Arricivita

Revuelta y doña María Jesús Bornás e Ibarra, as como los abuelos paternos y maternos le premurieron.

Reclaman la herencia de doña Susana María del Carmen o Carmen Arricivita Revuelta, su hermano don Domingo Miguel o Miguel Arricivita Revuelta y sus sobrinos don Víctor Luis Carlos o Luis, doña María del Carmen, doña Nina Blanca Susana o Nina Blanca y doña Elsa Juana Arricivita Zavallo; don Luis Víctor o Víctor, don José Julio Mario o José, doña María del Carmen Juana Soledad o Juana, don Juan Gonzalo Luis o Luis y don Camilo Edmundo Mauro o Camilo Arricivita Bornás, y don Julio José o Julio y don Juan Víctor o Juan Arricivita Cibes, el primero, o sea el hermano, por cabezas, y los citados sobrinos, por estirpes; e igualmente se solicita sean declarados herederos de don Camilo Edmundo Mauro Arricivita Bornás sus hermanos don Luis Víctor o Víctor, don José Julio Mario o José, doña María del Carmen Juana Soledad o Juana y don Juan Gonzalo Luis o Luis Arricivita Bornás y su sobrina doña Concepción Arricivita Talavera, a ésta por estirpes y aquéllos por cabezas.

Y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los expresados solicitantes para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días, en los autos de declaración de herederos abintestatos de aludidos dos causantes que se tramitan en el propio Juzgado a instancia de don Víctor Arricivita Bornás, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Tafalla, 7 de febrero de 1947.—El Juez (legible).—El Secretario judicial (ilegible). 601—A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Juzgados Militares

3-419

CARTAGENA MARTINEZ, José; hijo de Antonio y de Dolores, natural de Redovais (Alicante), de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura, 1,598 metros; pintor, soltero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz grande y color sano, domiciliado últimamente en Redovais, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 30, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Alicante, ante el Juez instructor don Felipe Díaz Herrero, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. 297.

3-420

UCLES ALONSO, José; hijo de Antonio y de María del Carmen, natural de Almería, casado, segundo mecánico naval, de cuarenta y cuatro años de edad,

siendo las señas personales las siguientes: estatura regular; ojos melados, cejas y pelo negro, frente, nariz y boca regular, barba creciente, color moreno, domiciliado últimamente el Almería; procesado en causa número 398 de 1946, por el supuesto delito de hurto; comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Capitán de Infantería de Marina don Artemio Lozano Escandón, Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina, sito en la calle Arapiles, número 5, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 298.

3-421

GIL PEREZ, Alfonso; hijo de Francisco y de Petra, natural de Madrid, soltero, pintor y señalado como carpentero, de treinta años, de estatura 1,670 metros, cara alargada, color claro, algo rubio, barba cerrada y algo rubia, ojos verdes; como señas particulares tiene: tatuaje en ambos brazos y en el pecho; en uno de los brazos, una mujer desnuda, así como una herida de guerra en el brazo izquierdo, del codo a la muñeca; procesado en causa número 2.145 de 1946, por los delitos de quebrantamiento de prisión y robo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez permanente de la plaza de Ceuta, don Fernando García Braojos (Balsas «A»), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 299.

3-422

CARREGAL CASTRO, José; hijo de Cesáreo y de Herminia, natural de El Ferrol del Caudillo, soltero, militar, sirviendo en el Regimiento de Artillería de Costa y Campana número dos, de dieciséis años de edad, de estatura 1,486 metros, pelo castaño, cejas al pelo, aire marcial, producción buena, sin ninguna seña particular, desertó vestido de uniforme, con residencia en El Ferrol del Caudillo; comparecerá en el término de quince días ante don Antonio Rodríguez Casar, Juez instructor del Regimiento de Artillería Mixto de Costa y Campana, número dos, de guarnición en la plaza de El Ferrol del Caudillo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 300.

3-423

MARTINEZ RUIZ, Francisco; hijo de Miguel y de Juana, natural de Turón (Oviedo), de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,646 metros, domiciliado últimamente en avenida del General Mola, 28, Pasajes (Guipúzcoa), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 61 (Oviedo), para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en la calle de Campomanés, número 11, ante el Juez Instructor, Comandante don José Gómez Moreno, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. 302.

3-424

URBINA TOBIAS, Abel; hijo de Prudencio y de Simona, natural de Nájera (Logroño), soltero, cafetador y boxeador, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Logroño, avenida del XII de Artillería, número 27, primero, de derecha; encartado en el expediente judicial número 979-46, por presunta

deserción y hurto; comparecerá en el término de diez días, a partir de la publicación del presente edicto, ante el Capitán Juez instructor don Pedro Pérez Núñez, del Regimiento de Zapadores número 6, en San Sebastián; apercibiéndole que, caso de no hacerlo así, será declarado rebelde. 303.

3-425

IGLESIAS DE PAZ, Ignacio; hijo de Ramón y de María, natural de Labrada (Lugo), de cincuenta y siete años, casado, de oficio marinero, sin domicilio conocido, residente últimamente en Sevilla; comparecerá en el plazo de 30 días en el Juzgado de Instrucción de la Comandancia Militar de Marina de esta provincia, a responder de una falta de estafa, bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. 304.

3-426

TENA EDO, Ramón; hijo de Gregorio y de Rosa, natural de Mosqueruela, provincia de Teruel, de treinta y seis años, soltero, de profesión labrador, y cuyas señas son: frente blanca y estrecha, mentón ovalado, pelo y cejas negras, nariz recta, boca regular, ojos pardos y estatura aproximada 1,728 m., domiciliado últimamente en Mosqueruela (Teruel), calle de Barranco; procesado en juicio sumarísimo número 36 de 1947, por rebelión (guerrilleros); comparecerá en el plazo de diez días, ante el Comandante Juez Permanente de la 3.ª Región, Don Rafael Broco y Gómez, del Juzgado Militar número 2, sito en la calle General Palanca número 5, de Valencia. 305.

3-427

CERVERA GIL, Alvaro; (a) El Barrero, hijo de Celestino y de Cándida, de Puertomingalvo (Teruel), de treinta y cuatro años, viudo, jornalero, cuyas señas personales son: cara redonda, nariz grande, pelo negro; alto, grueso, de complexión fuerte, domiciliado últimamente en Puertomingalvo (Teruel), calle de Atrás (sin número), procesado en juicio sumarísimo número 36 de 1947, por rebelión (guerrilleros); comparecerá en término de diez días ante el Comandante Juez Permanente de la 3.ª Región, Don Rafael Broco y Gómez, del Juzgado Militar número 2, sito en la calle del General Palanca, 5, de Valencia. 307.

3-428

SOLSONA SOLSONA, Luis; (a) El Torretero, hijo de Casimiro y de Apolonia, de Puertomingalvo, (Teruel), de treinta y cinco años, soltero, jornalero, cuyas señas personales son: color pálido, nariz recta, alto, delgado y de aspecto chulesco, domiciliado últimamente en Puertomingalvo (Teruel), calle del Estanco, sin número; procesado en juicio sumarísimo número 36-V-47, que se le instruye por el supuesto delito de rebelión (guerrilleros); comparecerá en el plazo de diez días, cortados a partir de la publicación de la presente, ante el Comandante Juez Permanente de la Tercera Región don Rafael Broco y Gómez (Juzgado Militar número dos, con domicilio oficial en Valencia, calle General Palanca, 5. 308.